

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 0 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 34 de las presentes actuaciones el Sr. **HERRERA OSCAR HERNAN**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **HERRERA OSCAR HERNAN**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 84 N° 3486 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123337 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.


**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **21/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-**

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: .....177.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 0 ENE 2020



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones la Sra. **LUAYZA MARIA GISELA**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas a la Sra. **LUAYZA MARIA GISELA**; Titular del fondo de Comercio de rubro **VENTA DE CERVEZA ARTESANAL**; ubicado en Calle 519 N° 1026 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123328 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

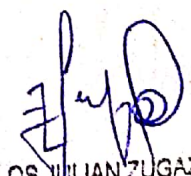
**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **22/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....178



  
**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13.01.ENE.2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que mediante estas actuaciones la **Sra. GOMEZ ADRIANA ELIZABETH**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

**Considerando:**

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

**Por ello:**

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. GOMEZ ADRIANA ELIZABETH**. Titular del fondo de comercio de rubro **MERCADITO Y FIAMBREERIA**; ubicado en Avenida 2 n° 4424 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00123332 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

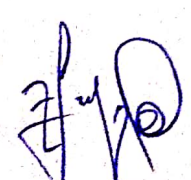
Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **25/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 °: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....179.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13.0 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que mediante estas actuaciones la **Sra. AHUMADA FLORENCIA CAMILA**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178;

**y**  
**Considerando:**

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

**Por ello:**

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1°:** Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas a la **Sra. AHUMADA FLORENCIA CAMILA**. Titular del fondo de comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Avenida 2 n° 4082 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00123327 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

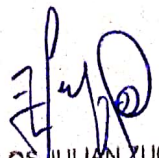
**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local .....comercial y/o Establecimiento.-

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma ..... caducara el día **22/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4 °:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial ..... para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 180



  
**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 13 0 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:** Que mediante estas actuaciones la **Sra. HOLIK CAMILA SOLEDAD**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

**Considerando:**  
Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;  
Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;  
Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

**Por ello:** El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1°:** Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. HOLIK CAMILA SOLEDAD**. Titular del fondo de comercio de rubro **GRANJA CARNICERIA Y DESPENSA**; ubicado en Calle 22 n° 2786 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00123336 - Categoría B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-

**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **27/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....181.....



**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 13 0 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 42 de las presentes actuaciones el Sr. LERRA RODOLFO AURELIO ; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

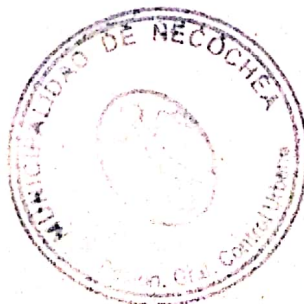
**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **LERRA RODOLFO AURELIO**; Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 527 N° 2931 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123335 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**


**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **28/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....182.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 0 ENE 2020

Municipalidad de  
**Necochea**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones la Sra. **COLETTA GABRIELA ANDREA** ; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1°:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas a la Sra. **COLETTA GABRIELA ANDREA.**; Titular del fondo de Comercio de rubro **VINOTECA**; ubicado en Avenida 10 N° 3323 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123339 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.


**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **25/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....183.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 30 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 16 de las presentes actuaciones la **Sra. GARCIA CAROLINA MABEL** ;  
Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario  
828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los  
requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la  
renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los  
requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la  
siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de  
..... Bebidas Alcohólicas a la **Sra. GARCIA CAROLINA MABEL.**; Titular del fondo de  
Comercio de rubro **ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS – SANDWICHES – EMPANADAS  
Y FIAMBREERIA**; ubicado en Calle 75 N° 271 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole  
por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123326 Categoría: B1; horario de  
comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**


**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local  
..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma  
..... caducara el día **25/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una  
anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro  
..... Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la  
Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....184.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 30 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 37 de las presentes actuaciones el Sr. LOPEZ ROBERTO CEFERINO ; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

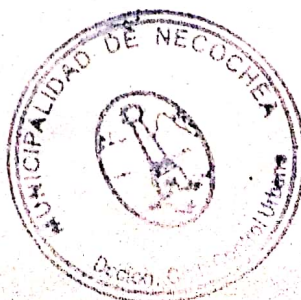
**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. LOPEZ ROBERTO CEFERINO.; Titular del fondo de Comercio de rubro **CARNICERIA Y DESPENSA**; ubicado en Calle 33 N° 570 de la Localidad de La Dulce, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123331 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.


**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **20/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....185.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 0 ENE 2020



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones el Sr. **ECCHER ABEL HORACIO**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **ECCHER ABEL HORACIO**.; Titular del fondo de Comercio de rubro **FIAMBRERIA – DESPENSA – SALA DE ELABORACION – ENVASADO DE FIAMBRES**; ubicado en Calle 73 N° 1870 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123334 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**


**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **20/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....186.....



  
**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 30 ENE 2020.

**Visto:**

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones el Sr. **JAQUET MARCELO RUBEN;** en carácter de titular de la firma **ELIBEN S.R.L.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

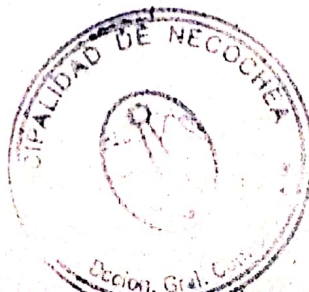
**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas a la firma **ELIBEN S.R.L.;** Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA;** ubicado en Avenida 59 N° 1199 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123329 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la misma .....caducara el día **29/01/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: .....187.....



  
CARLOS JULIAN ZUCARELA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 30 ENE 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 62 de las presentes actuaciones el Sr. **ECHAVES SERGIO PABLO**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **ECHAVES SERGIO PABLO**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO Y LOCUTORIO**; ubicado en Calle 28 N° 3201 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123330 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **22/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: .....188.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



**SECRETARIA DE GOBIERNO,**

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones la agente municipal MIRIAM FUENTES comunica que en razón de la enfermedad de su esposo y a sugerencia del profesional que lo atiende, se le aconseja acudir en forma parcial a su trabajo, a efectos de, por un lado comenzar a crear independencia en el desenvolvimiento cotidiano del paciente y por otro lado a fin de salvaguardar la integridad psicológica de la agente, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo y teniendo en cuenta que el profesional sugiere que la agente MIRIAM FUENTES realice sus tareas en horario de 5,00 a 10,00 hs. de lunes a viernes, contribuyendo ello a su salud psicológica, siempre y cuando ello no afecte la integridad de su salario, y de esta manera la misma esté presente en momentos críticos del paciente tales como el suministro de medicación, acondicionarlo para su asistencia a diálisis, acompañamiento psicológico, kinesiólogo etc.,

Que se adjuntan certificados médicos correspondientes,

Que el señor Director de Control Urbano, área de donde depende la agente MIRIAM FUENTES solicita contemplar lo solicitado por la agente, teniendo en cuenta que resulta imprescindible contar con mano de obra experimentada tal como resulta ser la agente FUENTES y la demanda de tramites en la Oficina de Industria y Comercio, producto del inicio de la temporada y la puesta en marcha de la moratoria,

Que la Dirección de Personal informa que la trabajadora MIRIAM ISABEL FUENTES revista como Personal Administrativo Clase 1, categoría 12 con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110102000, Programa 01.01-Conduccion de Gobierno-,

**POR TODO ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USOD E SUS LEGITIMS ATRIBUCIONES EXPIDE**

**LA SIGIENTE**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la agente municipal MIRIAM ISABEL FUENTES – D.N.I. N° 14.832.218 quien revista como Personal Administrativo Clase 2, categoría 12 con 48 horas semanales, a desempeñar sus tareas de lunes a viernes en el horario de 5,00 a 10,00 horas, otorgándosele licencia por cuidado familiar justificando así el resto de su jornada laboral a partir del día 1-01-2020 y hasta que su esposo permanezca en igual situación de salud.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, notifique y tome nota Dirección de Personal, tomen conocimiento Dirección de Control Urbano, cumplido vuelva.-

REGISTRADA BAJO N° 189

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA - 3 FEB 2020

Expte. 7763/19

**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA,**

**VISTO.-**

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Atención Primaria de la Salud solicita el traslado de la Dra. RODRIGUES, Bibiana Olivia DNI. 94.537.310 desde la Unidad Sanitaria de Claraz a la Unidad Sanitaria de La Dulce; y

**CONSIDERANDO.-**

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa que la Dra. Bibiana Olivia RODRIGUES, DNI 94.537.310, Clase 1982, revista como Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303 con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.05 – Atención Primaria.-

Que atento a lo expuesto y no encontrando objeción, esta Secretaría estima oportuno dictar el acto administrativo que disponga el pase de la agente en cuestión;

**POR TODO ELLO, LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES expide la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Trasládase, a partir de su notificación a prestar tareas como médica en la Unidad Sanitaria de La Dulce a la Dra. Bibiana Olivia RODRIGUEZ, DNI 94.537.310, Clase 1982, que revista como Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303 con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.05 -. Atención Primaria.-----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Personal, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Unidad Sanitaria de Claraz, Unidad Sanitaria de La Dulce. Notifíquese a la Dra. Bibiana Olivia RODRIGUEZ. Cumplido, archívese.-----

REGISTRADO BAJO N°: 190

Dra. Núñez Alippi Elsa  
Directora  
Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Necochea



Lic. Ruth Kalle  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Necochea



**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA,**

**VISTO.-**

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Atención Primaria de la Salud solicita el traslado TRANSITORIO de la trabajadora TURIACI, Adriana Graciela, DNI. 13.305.697 desde el CAPS Fomento de Quequén a cumplir funciones inherentes al Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra", y

**CONSIDERANDO.-**

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa que la trabajadora TURIACI, Adriana Graciela D.N.I. 13.305.697, Clase 1959, revista como Personal Técnico Clase 4, Categoría 7 con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.05 – Atención Primaria –

Que se solicita dicho traslado a partir del 01/01/20 a fin de cumplir con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Que atento a lo expuesto y no encontrando objeción, esta Secretaría estima oportuno dictar el acto administrativo que disponga el pase de la agente en cuestión;

**POR TODO ELLO, LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES expide la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Trasládase en forma transitoria a partir del 01/01/20 a cumplir tareas inherentes al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra" a la agente Adriana Graciela TURIACI, D.N.I. 13.305.697, Clase 1959, quien revista como Personal Técnico Clase 4, Categoría 7 con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.05 – Atención Primaria – -----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Personal, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra". Notifíquese a la trabajadora Adriana Graciela TURIACI. Cumplido, archívese.-----

v.B. REGISTRADO BAJO N°: .....191.....  
R.K.

*Dra. Nuñez Alippi Elsa*  
Directora  
Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Necochea



*Lic. Ruth Kalle*  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 710/19 alc.1.-

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 3 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones el Sr. ARIAS NICOLAS; en carácter de titular de la firma FLOKI S.R.L., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma FLOKI S.R.L, titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – COMIDAS RAPIDAS – ESPECTACULOS EN VIVO, ubicado en calle 81 N° 308 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017705 – Categoría: C2 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

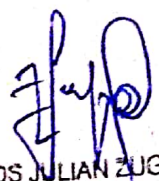
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 01/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N °.....192.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea





SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 3 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 61 de las presentes actuaciones la Sra. DEL HOYO MABEL ELVIRA; en carácter de Socio Gerente de la firma DONNA 05 S.R.L., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma DONNA 05 S.R.L, titular del fondo de Comercio de rubro: CAFETERIA – COMIDAS RAPIDAS, ubicado en Avda. 59 N° 2801 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017704 – Categoría: C2 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

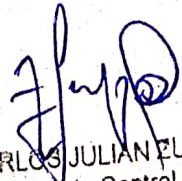
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 01/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N° .....193.....



  
CARLOS JULIAN EUGAZOLA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA. 13 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 59 de las presentes actuaciones el Sr. PONTE LEONARDO JAVIER solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. PONTE LEONARDO JAVIER; titular del fondo de Comercio de rubro: CAFETERIA, ubicado en calle 85 N° 250 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017703 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 22/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----

KM

Registrada Bajo N° .....194.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 23 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 37 de las presentes actuaciones la Sra. GARCIA AMALIA MARIA solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. GARCIA AMALIA MARIA; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – CAFETERIA - PIZZERIA, ubicado en calle 4 Bis N° 4185 loc. 12 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017701 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 25/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N° .....195.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA 03 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones la Sra. LOPEZ ALVAREZ JOSEFA solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. LOPEZ ALVAREZ JOSEFA; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – COMIDAS RAPIDAS, ubicado en Avda. 59 N° 205 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00017695 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 21/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N ° ...196.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea